

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9019 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente hago saber: que en el proceso concursal número 549/13-C, seguido contra las mercantiles:

-Colefruse Internacional, S.A., con CIF n.º A-54228788, con domicilio en Jijona, calle Torre de les Mecanes, n.º 20.

- Prolesa Promotora de Levante, S.A., con CIF n.º A-03020682, con domicilio en Jijona, calle Torre de les Mecanes, n.º 20 y,

- Invemi, S.A., con CIF n.º A-03120516, con domicilio en Jijona, avenida de la Constitución, n.º 21.

se dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de:

1.º) dar publicidad al auto de fecha 26/02/2014 por el que se declara la terminación de la fase común del concurso y se acuerda la apertura de la fase de convenio y,

2.º) dar publicidad al decreto de fecha 26/02/14 de convocatoria de junta de acreedores

en cuyo seno se han dictado las siguientes resoluciones todavía no firmes cuya anotación preventiva se solicita con arreglo al art. 24 LC, que son del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva del Auto

1.º-Se declara la terminación de la fase común del concurso y se acuerda la Apertura de la fase de convenio del concurso de:

-Colefruse Internacional, S.A., con CIF n.º A-54228788, con domicilio en Jijona, calle Torre de les Mecanes, n.º 20.

- Prolesa Promotora de Levante, S.A., con CIF n.º A-03020682, con domicilio en Jijona, calle Torre de les Mecanes, n.º 20 y,

- Invemi, S.A., con CIF n.º A-03120516, con domicilio en Jijona, avenida de la Constitución n.º 21.

2.º-Procédase a formar la Sección Quinta del concurso de Colefruse Internacional, S.A.; Prolesa Promotora de Levante, S.A., e Invemi, S.A.

3.º-Procédase a convocar junta de acreedores de Colefruse Internacional, S.A.; Prolesa Promotora de Levante, S.A. e Invemi, S.A.

Notifíquese a los concursados, admon concursal y a las partes personadas e inscribábase en el Registro Mercantil, librándose al efecto el correspondiente mandamiento.

Si no fuera posible la publicidad y remisión de oficios vía telemática, informática y electrónica, entréguense al/a procurador/a del solicitante del concurso los mandamientos y los oficios acordados, autorizándola a realizar cuantas gestiones sean necesarias para una pronta tramitación de los mismos, quien deberá remitirlos de inmediato a los medios de publicidad correspondientes. En

caso de incumplimiento o demora le pararan los perjuicios que procedan, incluida la responsabilidad disciplinaria prevista la legislación orgánica y procesal

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial a interponer ante Juzgado en el plazo de 20 días y tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.4

Déjese diligencia de constancia de esta resolución en los incidentes concursales en los que se haya formulado protesta por partes que no estén personadas en el proceso concursal general a tales efectos

Para la apelación será necesario previo depósito de la suma de 50 Euros que deberá ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Grupo Banesto consignando como código 02 y como concepto "pago recurso de apelación", sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo. Sr. D. RAFAEL FUENTES DEVESA, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Parte Dispositiva del Decreto

Acuerdo:

1.º-Se Convoca Junta de Acreedores que se celebrarán el próximo 11 de julio de 2014, en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las siguientes horas:

- a) A las 9:00 horas Junta de Acreedores de Colefruse Internacional, S.A.
- b) A las 9:30 horas Junta de Acreedores de Prolesa Promotora de Levante, S.A
- c) A las 10:00 horas Junta de Acreedores de Invemi, S.A

2.º-Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del art 103 hasta el cierre del lista de asistentes. En caso de verificarse la Adhesion mediante Comparecencia ante el Secretario de ese Juzgado deberá verificarse en miércoles de la semana, debiéndose aportar, en su caso, poderes en los cuales se acredite la facultad especial de poder adherirse al convenio, o en su caso, votar en contra.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Publico Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado

En tanto no se cree el Registro Público Concursal, publíquese el edicto en extracto en el BOE de forma gratuita

Modo de Impugnacion: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante el Secretario que lo dicta.

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.

La Secretaria judicial.

Alicante, 26 de febrero de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140010393-1